

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo G. Real Rad. No. 110014003032**20200041500**.

Atendiendo a la admisión de la ejecutada al proceso de negociación de deudas (archivos 034 a 039 cuaderno principal) decrétese la suspensión del proceso en los términos del artículo 548 del C.G. del P., a partir del 12 de enero de 2022.

Manténganse las diligencias en suspenso, hasta tanto el Centro de Conciliación V&S Conciliadores en Derecho, informe las resultas del proceso de negociación en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 19, hoy 02 de marzo de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6771a91f5a84f6cd274bc817e62a9e198ea04762d2032f5f54d8b059bc4c3da6**

Documento generado en 01/03/2022 05:38:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>